



Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00125 -2023-SENACE/PE

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTOS: El Acta Nº 00003-2023-SENACE/CPE, de la Comisión de Planeamiento Estratégico; el Informe Nº 00092-2023-SENACE-GG-OPP/PLA, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando Nº 01382-2023-SENACE-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Nº 00276-2023-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD, el Ceplan aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la citada Guía establece que luego de que se aprueba la Ley Anual de Presupuesto y que el Pliego aprueba su Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), se debe revisar que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA; además, precisa que, de no ser consistente, la entidad debe ajustar la programación de metas físicas y financieras para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00041-2023-SENACE/PE se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Senace;

Que, mediante Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 se aprueba el presupuesto anual de gastos y los recursos que financian el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00122-2023-SENACE/PE, se aprueba el PIA de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles;

Que, con Memorando Nº 01382-2023-SENACE-GG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Nº 00092-2023-SENACE-GG-OPP/PLA, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, que sustenta la aprobación del POI

2024 consistente con el PIA del Senace, considerando la información registrada en el aplicativo Ceplan V1.0 articulado con las acciones y objetivos estratégicos institucionales del PEI 2022-2026 del Senace, el mismo que se encuentra articulado al Plan Estratégico Sectorial Multianual (Pesem) 2017-2021 del Sector Ambiental ampliado al 2026;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el informe de visto, señala que resulta procedente aprobar el POI 2024 consistente con el PIA del Senace;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece como función de la Jefatura del Senace, hoy Presidencia Ejecutiva, aprobar el POI, a propuesta de la Secretaría General, hoy Gerencia General, conforme a la normativa vigente y al PEI;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; y el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2024, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ROSA FRANCISCA ZAVALA CORREA

Presidenta Ejecutiva (e)

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles